

UAI
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL



DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1771 del 22 de marzo de 2007



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

UAI

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

La UAI se reconoce desde los últimos 12 años, como un programa que acompaña a las IE, en la resignificación de prácticas, políticas y cultura hacia la educación inclusiva, en especial con acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar. Lo anterior para garantizar el acceso, la permanencia, aprendizaje y promoción en condiciones de calidad y equidad de los estudiantes con discapacidad.

Las acciones de este programa han logrado empoderar a las comunidades educativas, a través de la asesoría y asistencia técnica, en el desarrollo de estrategias que posibiliten garantizar el derecho a la educación de la población vulnerable, ajustando el PEI con un enfoque de educación inclusiva; razones que han fundamentado y respaldado su accionar en más de una década.

¿A QUIÉN BENEFICIAMOS?



Las Instituciones educativas oficiales de la ciudad, por medio del acompañamiento en la gestión escolar en la transformación hacia una educación inclusiva.

Estudiantes con Discapacidad y presunción diagnóstica de discapacidad.

La Comunidad educativa en general principalmente, familias, docentes y directivos docentes, que atienden población con discapacidad.

Estudiantes en riesgo de exclusión por sus conductas disruptivas, asociadas a un posible trastorno del comportamiento o discapacidad psicosocial.

Estudiantes con discapacidad sensorial (discapacidad visual, auditiva y/o sordoceguera), que requieren de mediación comunicativa para el aprendizaje y equiparación de oportunidades.

UAI

QUEREMOS RECORDARLES QUE

LA LEY 1618 DE 2013

Tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

EL DECRETO 1421 DE 2017

Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 en lo relacionado a la Educación.





¿ Sabias que en la IE la Candelaria estamos en el proceso de construcción del PIAR, según el decreto 1421 de 2017?



DECRETO 1421 DE 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

RUTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PIAR

¿QUÉ ES EL PIAR?

“ Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje). ”¹

Tomado del decreto 1421 de agosto de 2017



LA CARACTERIZACIÓN



La caracterización es un proceso que permite conocer y acercarse al estudiante en todas sus dimensiones (intelectual, social, emocional). Insumo esencial para la construcción del plan individual de ajustes razonables (PIAR).

La caracterización educativa de los estudiantes con discapacidad es un ejercicio que permite a los profesionales determinar quién es su estudiante, cuáles son sus fortalezas, limitaciones y

necesidades de apoyo, y de qué modo es posible, en el marco de la escuela, ofrecerle mejores oportunidades para favorecer y potenciar su aprendizaje y, en general, su calidad de vida.

Debe realizarse en distintas dimensiones y aspectos de la vida de los estudiantes con discapacidad; en ningún caso es un ejercicio diagnóstico, (esto le compete al sector salud), además no es un listado de las deficiencias o carencias del estudiante.

CONTEXTO A TENER EN CUENTA

FAMILIAR

Aquí se recogen datos generales del estudiante, su familia, cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive.



ESCOLAR

Incluye las habilidades intelectuales percibidas en el aula por los maestros, con respecto al rendimiento del estudiante en su asignatura Atención, Procesos de razonamiento, memoria, procesos de lectura y escritura, lenguaje, comunicación, función ejecutiva, dominio de contenidos.



EMOCIONAL

Aquí se recoge información sobre la autoestima del estudiante, la percepción que tiene sobre su propia vida, la ausencia (o presencia) de sentimientos negativos con respecto a quién es, lo que ha logrado y lo que no.



PERSONAL

Habilidades conceptuales, sociales y prácticas que son indispensables para una vida autónoma e independiente.



SALUD Y BIENESTAR FÍSICO

Aquí es fundamental recoger el diagnóstico que el estudiante tenga, si hay un informe que lo respalde, qué se trabaja y cómo se apoya al estudiante en servicios terapéuticos externos.



PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

En esta dimensión es esencial reconocer las redes y los grupos en los que el estudiante participa, cómo se desenvuelve en estos, con qué apoyos comunitarios y de familia extensa cuenta, y si se siente parte activa (o no) de la vida en sociedad.



Autismo En Escuela Ordinaria



LO IMPOSIBLE SE PUEDE LOGRAR

PINTEMOS DE COLOR ESPERANZA

PARA QUE LAS VENTANAS
SE PUEDAN ABRIR

A
LA
INCLUSIÓN